San Lorenzo, 18 de Julio de 2016.-

Señores
POTENCIALES OFERENTES
Presente.

Ref.: ADENDA Nº 1 correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMPUTACIÓN Y DE OFICINA" – CONTRATO CERRADO - I.D. Nº 309.152

Me dirijo a Ustedes, en el marco del Proceso del Llamado realizado por **Licitación por Concurso de Ofertas** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMPUTACIÓN Y DE OFICINA" – CONTRATO CERRADO - I.D. Nº 309.152**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

En este sentido me compete aclarar cuanto sigue:

- En la **Sección I - Datos de la Contratación (DDLC).**

DONDE DICE:

IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de **(120) ciento veinte días desde la fecha de la Apertura de Ofertas.**

DEBE DECIR:

IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de **(90) noventa días desde la fecha de la Apertura de Ofertas.**

- En la **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.**

DONDE DICE:

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.2 Contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de bienes similares (Equipos Educativos y Computacionales) en el Ejercicio Fiscal 2015, por un volumen mínimo de 50% del monto máximo de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, por provisión a entidades públicas y/o privadas, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

DEBE DECIR:

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.2 Contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de bienes similares (Equipos Educativos y Computacionales) en el Ejercicio Fiscal 2015, por un volumen mínimo de 50% del **monto total** de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, por provisión a entidades públicas y/o privadas, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

DONDE DICE:

(c) ***Margen de Preferencia para productos nacionales***

En la presente contratación, se tendrá en cuenta lo que dispone el Artículo 2º y 3º Inc. "C" de la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12, que dice: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un **Margen de Preferencia del veinte por ciento (20%),** a favor de productos y servicios de origen nacional y el Art. 3° inc. "C".

Por lo tanto, para ser beneficiados con el Margen de Preferencia, los oferentes deberán presentar el *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.* Asimismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo fijando un término para su presentación. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.

DEBE DECIR:

(c) ***Margen de Preferencia para productos nacionales***

En la presente contratación, se tendrá en cuenta lo que dispone el Artículo 2º de la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12, que dice: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un **Margen de Preferencia del veinte por ciento (20%),** a favor de productos y servicios de origen nacional.

Por lo tanto, para ser beneficiados con el Margen de Preferencia, los oferentes deberán presentar el *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.* Asimismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo fijando un término para su presentación. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALOS ARÉVALOS
Director
Dirección de Administración y Finanzas